

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Samaná, Caldas, 12 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez informando que en el proceso de referencia. Se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.). Así:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 23/08/2022.
2. Término de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 13/09/2022.
4. El término transcurrió en silencio. Sírvase Proveer.

**Juan Fernando Gómez Moreno**  
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



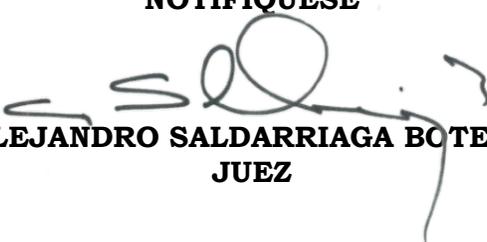
### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

<b>Radicado</b>	2021-00041-00
<b>Proceso</b>	Reivindicatorio – Pertenencia (Reconvención)
<b>Demandante</b>	María Dolly Rivera Ramírez
<b>Demandada</b>	Libardo Corrales Ríos y otros
<b>Sustanciación</b>	817

En virtud a que los emplazados, PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LITIGIO, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días, se les DESIGNA como Curador Ad-Litem al Doctora OLGA INES MURILLO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.126.572, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 242.450 del Consejo Superior de la Judicatura. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo.

### NOTIFÍQUESE

  
**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO**  
JUEZ

